



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007-01**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			
"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE PAVIMENTACIÓN, CALLE CANALTRES MARÍAS"			
CONTRATISTA			
ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ			
CONVENIO	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	TERMINO PRORROGA
PRÓRROGA	3 DE MAYO DEL 2022	1 DE JULIO DE 2022	16 DE JULIO DE 2022



CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL ING. JOSE DE JESUS SALDAÑA SANCHEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- EN FECHA 02 DE MAYO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL" MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO, CONSISTENTES EN: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE PAVIMENTACIÓN, CALLE CANAL TRES MARÍAS", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN "EL CONTRATO PRINCIPAL" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.- EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" ES POR LA CANTIDAD DE: \$1,198,283.70 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN DEL EJERCICIO 2022 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,272 DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2022, UNIDAD RESPONSABLE: 31111-3102, ÁREA FUNCIONAL: 2.2.1, PARTIDA: 6141, PROGRAMA: K0368, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2510222.	MONTO TOTAL CONTRATADO
\$0	\$1,198,283.70	\$1,198,283.70

III.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE 60 DIAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL 1 DE JULIO DE 2022.

IV.- LA ARQ. SILVIA ELENA SANCHEZ GUTIERREZ, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO SUPERVISORA DE OBRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EMITIÓ EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 "DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007", FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CONDICIONES AMPLIAR EN 15 DÍAS NATURALES LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADO.

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL CONTRATANTE" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y APROBAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO CONVENIR Y CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007-01**

RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II, INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1249, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- EL C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- LA C. L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.6.- EL C. ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, YA QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2.- QUE, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007, QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE COMO ANEXO 1, EN CONSECUENCIA DE LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL III DE LOS ANTECEDENTES, "EL CONTRATANTE" DETERMINO LA VIABILIDAD DE PRORROGAR POR 15 QUINCE DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 03 DE MAYO DEL 2022 Y FECHA DE TERMINACION 16 DE JULIO DEL 2022,

III.3.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE, EN BASE A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. – AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO A LA INTERVENCIÓN



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-007-01**

GENERADA POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF) GENERANDO RETRASO EN TIEMPO POR LOS TRABAJOS YA QUE SON INTERVENIDOS ANTES DE LA COLOCACIÓN DE BANQUETAS Y A RAZÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. – AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”, AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **29 DE JUNIO DE 2022**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 15 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **3 DE MAYO DE 2022**, FECHA DE TERMINACIÓN **16 DE JULIO DE 2022**.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **25%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA. LEGALIDAD. - LAS PARTES ACUERDAN QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL DEMÁS CLAUSULADO DE “EL CONTRATO PRINCIPAL” SE MANTENDRÁ VIGENTE EN LO QUE NO SE CONTRAVENGA A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ÉSTE TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

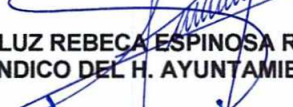
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVEIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS. EN CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022**.

POR “EL CONTRATANTE”

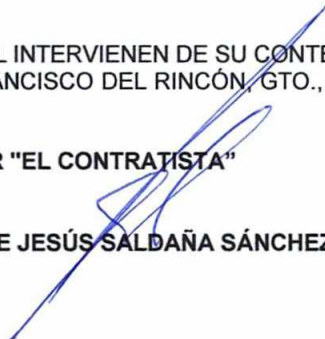

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

POR “EL CONTRATISTA”


ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ

